

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016**

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2016.
- 3.- Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 2/2016.
- 4.- Expediente Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 1/2016.
- 5.- Expediente Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 2/2016.
- 6.- Proposición con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.
- 7.- Proposición 25 de noviembre de 2016, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.
- 8.- Proposición sobre Petición de Indulto para el Sindicalista y Concejal Andrés Bódalo Pastrana.
- 9.- Proposición sobre la situación de las y los docentes interinos andaluces.
- 10.- Resoluciones de Alcaldía.

## **ASISTENTES AL ACTO:**

### **Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Sánchez Aroca

### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosario María Chíncoa Mora

D<sup>a</sup>. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. María José Izquierdo Morillo

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

## **SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN**

Ninguno

## **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

Ninguno

## **FALTAN SIN EXCUSA:**

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés

D. Jaime Martín Gallardo

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día

**VEINTIUNO de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

**PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2016.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la posible aplicación del Superávit Presupuestario del Ejercicio 2015, por importe de 34.231,08 Euros, tramitándose un Expediente de Modificación de Créditos en Modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del Superávit Presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior.

Considerando la necesidad de financiar Obras de Conservación y Reparación en la Piscina Municipal, en los términos previstos en el Grupo de Programa 933 (Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público).

Considerando que en relación con las Obras de Conservación y Reparación en la Piscina Municipal, se ha tramitado al efecto un Expediente para declararlo como Inversión Financieramente Sostenible, por importe de 34.231,08 Euros.

Considerando que los mencionados gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que no existe Crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2016.

Examinados el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal.

Considerando que se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de Modificación del Crédito, la financiación de la operación y su justificación. Y, teniendo en cuenta que el presente acuerdo queda supeditado al cumplimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016 del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Situación de la Deuda.

Examinado el Expediente, considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

Presupuestos y, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.**- Declarar la Obra denominada Conservación y Reparación en la Piscina Municipal, por importe de 34.231,08 Euros, como Inversión Financieramente Sostenible, en los términos previstos en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.**- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario Nº 1/2016 para la aplicación del Superávit Presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinado a financiar Obras de Conservación y Reparación en la Piscina Municipal, en los términos previstos en el Grupo de Programa 933, considerando que a lo largo de la vida útil de la Inversión ésta será Financieramente Sostenible, por importe de 34.231,08 Euros

El resumen de las Aplicaciones Presupuestarias a las que se destinará el Superávit Presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
933.61919	Obras de Conservación y Reparación en la Piscina Municipal	34.231,08
<b>TOTAL</b>		<b>34.231,08</b>

Esta modificación se financia con cargo al Superávit Presupuestario (Remanente Líquido de Tesorería) del Ejercicio 2016, en los siguientes términos:

#### Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87010	Remanente de Tesorería	<b>34.231,08</b>

**Tercero.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención, .../...  
.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2016, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2016.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2/2016.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la existencia de gastos para los que no existe en el vigente Presupuesto de la Corporación Local crédito, por lo que se propone la Modificación de Créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a Anulaciones o Bajas de Créditos de Gastos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que el apartado 2º del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establece que “a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.”

Considerando que se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de Modificación del Crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Examinados el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal.

Examinado el Expediente, considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO:

**Primero.**- Declarar que la Aplicación Presupuestaria 342.61919 (“Instalaciones deportivas. Aportación Municipal Obras Piscina Municipal”), por importe de 24.813,45 Euros, no comprometida y disponible para posibles Modificaciones Presupuestarias, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

**Segundo.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 2/2016, del Presupuesto en vigor, financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de Gastos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

### Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.143	Fomento del Empleo. Otro Personal	24.813,45
<b>TOTAL</b>		<b>24.813,45</b>

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o Bajas de Créditos de Gastos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:

### Financiación del Expediente. Bajas o Anulaciones

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
342.61919	Instalaciones deportivas. Aportación Municipal Obras Piscina Municipal	24.813,45
<b>TOTAL</b>		<b>24.813,45</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia de Crédito se ha verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

**Tercero.**- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención, .../...  
.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 2/2016, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 2/2016.

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) NÚMERO 1/2016.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 1/2016.

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Examinado el expediente considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 1/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
323.48902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial A familias: Guardería Infantil – Gastos de Funcionamiento	3.045,51
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.045,51</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
211 .16205	Pensiones Seguros	2.000,00
231.48907	Asistencia social primaria A Familias: Otras Transferencias	208,57
231.22707	Asistencia social primaria Prevención de Riesgos Laborales	508,42
231.48951	Asistencia social primaria A Familias: Programa Habilidades madres y padres	328,52
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.045,51</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención, .../...

Finalizado turno de intervención, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 1/2016, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 1/2016.

**PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) NÚMERO 2/2016.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 2/2016.

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Examinado el expediente considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de noviembre de

2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 2/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338.22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	8.320,63
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.320,63</b>

#### **Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
132 .120	Seguridad y Orden Público Retribuciones básicas	3.000,00
132.121	Seguridad y Orden Público Retribuciones complementarias	3.253,24
453.61900	Carreteras Carreras, caminos rurales y otros	541,41
231.48951	Asistencia social primaria A Familias: Programa Habilidades madres y padres	25,98
151.22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.320,63</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención,.../...

Finalizado turno de intervención, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 2/2016, que arroja el siguiente resultado:



- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 2/2016.

**PUNTO SEXTO.- PROPOSICION CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO .-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las

“denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la Administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Martín de la Jara presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse Municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

#### **Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:**

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

- Estipule un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los Juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Abierto turno de intervención, .../...

.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición Grupo Municipal PSOE-A con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, que arroja el siguiente resultado:

\* Votos a favor.....

\* Votos en contra.....

\* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la Proposición Grupo Municipal PSOE-A con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICION 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Majarón Alés, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,..), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, el Ayuntamiento/ en Pleno, comprometida contra la violencia hacia las mujeres, **ACUERDA:**

**Primero.-** Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

**Segundo.-** Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las delegaciones municipales/provinciales, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando

estos fondos para acciones directas y estructurales.

**Tercero.-** Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes Administraciones Públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía, para que modifique/ apruebe la/una Ley autonómica, en el mismo sentido.

Abierto turno de intervención, .../...  
.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición 25 de noviembre de 2016, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la Proposición 25 de noviembre de 2016, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.

**PUNTO OCTAVO.- PROPOSICION SOBRE PETICIÓN DE INDULTO PARA EL SINDICALISTA Y CONCEJAL ANDRES BODALO PASTRANA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Majarón Alés, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el comienzo de la llamada “crisis”, son muchas las personas, familias y colectivos que han sido castigados con la reducción de derechos, estafadas con contratos hipotecarios o desahuciados. Millones de trabajadores/as han sido expulsados/as del mundo laboral y centenares de miles de jóvenes han tenido que abandonar el país para recuperar su proyecto de vida.

Junto a este panorama empiezan a aflorar un sinnúmero de casos de corrupción en la que se ven involucrados todos los estamentos e instituciones del estado.

Ante esta situación, ya desde el mismo año 2008, el SAT y diferentes colectivos de la sociedad civil, se organizan para poder frenar toda estas políticas que dañan gravemente el débil “estado del bienestar” y la más débil salud democrática de nuestro país.

En este escenario Andrés Bódalo, concejal del Ayuntamiento de Jaén y dirigente del SAT, como cientos de Jienenses estuvo en la calle defendiendo a las capas populares de la provincia y de Andalucía

Las personas mas castigadas, como siempre, fueron y siguen siendo las miles de Jornaleras en la provincia y Andalucía que vivían y viven en una situación de precariedad y pobreza y sometidas unas condiciones laborales de cuasi esclavitud.

A todo esto hay que añadirle la casi imposibilidad de acceder al subsidio agrario por no poder reunir las peonadas.

La humillación ante los patronos y alcaldes/as, mendigando las necesarias peonadas, han sido y son constantes.

El año 2012 fue peor que otros por la malísima cosecha y por esta razón el Sindicato Andaluz de Trabajadores/as exigió la retirada del requisito de las peonadas y lanzó una campaña de movilización.

En este contexto medio centenar de Jornaleros/as se encerraron en la Casa de la Cultura de Jódar para exigir la retirada del requisito de las peonadas y un plan especial de empleo rural. La respuesta del Ayuntamiento de Jódar fue mandar a la Guardia Civil para su desalojo a pesar de las reiteradas peticiones de reunión hechas por los/as jornaleros/as al equipo de gobierno de Jódar. Tras el desalojo las jornaleras/os se fueron a seguir con su protesta a las puertas del ayuntamiento donde organizaron una sentada. Con la aparición de algunos concejales del PSOE en la escena de la protesta se produjo un pequeño rifirrafe que en ningún momento pasó a mayores gracias fundamentalmente a que Andrés Bódalo, megáfono en mano, tranquilizó a las personas del SAT que participaban en la protesta. Así lo demuestran los videos grabados por la propia guardia civil.

Meses después Andrés Bódalo fue denunciado por el PSOE de Jódar por agresión al teniente de alcalde, cuestión que en el juicio fue negada rotundamente por decenas de testigos y por el propio atestado de la Guardia Civil.

Andrés Bódalo padre de dos hijas, un hijo y abuelo es condenado a tres años y medio de prisión por defender a las personas más necesitadas. Su proceso judicial estuvo plagado de irregularidades como el rechazo del video de la guardia civil o la denegación de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Su derecho fundamental a recurrir fue conculcado. De nuevo se criminalizó la protesta social.

Andrés lleva mas de seis meses en prisión y en este tiempo se han hecho concentraciones, marchas y hasta una huelga de hambre de 16 dirigentes del SAT durante 27 días en Madrid. Se han solidarizado todos los sindicatos del estado español sin excepción, se ha hablado con ministros, jueces, defensoras del pueblo (de Andalucía y España) alcaldes/as, diputadas/os, etc. Hasta se le ha pedido al papa Francisco que interceda por Andrés ante un gobierno insensible que solo busca escarmentar a las personas que se atreven a luchar por los derechos de las capas populares.

La situación de Andrés en la cárcel empeora por momentos y actualmente está castigado a estar 15 días incomunicado y a tres meses de rehabilitación lo que quiere decir que no podrá disfrutar de permisos y del tercer grado en enero tal y como le correspondería por tiempo cumplido en prisión. Está claro que quieren que cumpla la condena completa como si de un malvado criminal se tratara.

Por todo lo expuesto, la que suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Martín de la Jara manifiesta su rechazo a la condena impuesta por la Audiencia Provincial de Jaén contra Andrés Bódalo Pastrana.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Martín de la Jara, pide al Gobierno que le conceda el indulto.

Abierto turno de intervención, .../...

.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre Petición de Indulto para el Sindicalista y Concejal Andrés Bódalo Pastrana, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre Petición de Indulto para el Sindicalista y Concejal Andrés Bódalo Pastrana.

**PUNTO NOVENO.- PROPOSICION SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS DOCENTES INTERINOS ANDALUCES.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Majarón Alés, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

La situación de las y los docentes interinos andaluces es dramática tras la implantación de una segunda lengua extranjera, francés, en colegios públicos de Andalucía. Dicha situación comenzó el 22 de julio con la salida de las vacantes provisionales del cuerpo de maestros, viéndose mermada su cantidad en la mayoría de especialidades (Primaria, Infantil y Educación Física han sido las más afectadas), en el caso de Primaria han pasado de ser 1.539 vacantes a 604, por ejemplo.

Tras esta noticia se pidió explicaciones a las distintas delegaciones provinciales de Educación sin recibir respuesta alguna. El día 4 de agosto se realizó una concentración a nivel autonómico en Sevilla con protestas ante la situación comentada; ese mismo día la Junta saca las vacantes definitivas del cuerpo de maestros, en la que se confirmó las sospechas de que las vacantes de primaria estaban siendo cubiertas con maestros de otra especialidad, como inglés o en su gran mayoría este año, francés, llevando esto a que miles de docentes vean más precarias sus condiciones de trabajo o en un gran número de casos, sin llegar a trabajar en este curso académico.

Desde la plataforma Andaluza de Educación Pública, al igual que lo han hecho el resto de las que luchan por la educación pública, denuncian que la calidad de enseñanza de todo el alumnado se ve seriamente afectada por varios engranajes que están en continuo abandono.

1º Aumento progresivo de la ratio real y derivación a la concertada en detrimento de la pública.

2º No cobertura inmediata de sustituciones y falta de aprovechamiento de los cupos establecidos, desechando sistemáticamente los no utilizados trimestralmente, ocasionando graves perjuicios tanto al alumnado como al profesorado a la hora de cuadrar sustituciones.

3º Reducción de módulos horarios en Educación Física y Música.

4º No cobertura de sustituciones del profesorado de apoyo de Infantil y Primaria.

En un sistema en el que las vacantes aumentan considerablemente año tras año y en que se prima la experiencia docente (tiempo trabajado), después de aprobar una dura oposición, entendemos que las y los docentes no se encuentran ante una situación ilegítima por los siguientes motivos.

Sabiendo la Junta que va a necesitar cubrir vacantes con personal aspirante por déficit, según lo dispuesto el artículo 28 del Decreto 109/2016, de 14 de Junio se dice por parte de la

administración autonómica lo siguiente: “(...) cuando se prevea déficit de personal funcionario interino para cubrir puestos vacantes la Consejería podrá incluir en el ámbito personal de las referidas convocatorias a personal aspirante a interinidad que formen parte de las bolsas de trabajo (...)” entendemos que dicho déficit no existía por las siguientes razones:

1. El cupo de Primaria tenía cubiertas las necesidades educativas y sólo era necesario ampliar plantillas con un cupo francés para las horas de dicha materia.

2. Al eliminar el cupo primaria y sustituirlo por cupo francés lo que se produce es un cambio que no favorece al alumnado.

3. Han creado un problema que no existía y es la gestión de horarios en los centros con maestros entrando y saliendo de las aulas cada 45 minutos, que asociaba a la ratio se convierte en unas gamilatías pues alumnos con dificultades no tendrán los apoyos necesarios y mermará su atención con lo cual no se realizará una adecuada atención educativa.

La solución a todo lo expuesto pasa por ampliar plantillas en un cupo sin eliminar al maestro o maestra de Primaria.

Además se ha generado una situación de desigualdad en las condiciones propias que se refieren al puesto de trabajo, destacando:

1. Haber creado con esta situación desplazamientos de los funcionarios de carrera con destino provisional, en muchos casos empeorando sus condiciones de distancia hasta sus centros docentes con respecto al año anterior, estando considerablemente a más kilómetros de sus domicilios.

2. No haber sido informado de este proceso al colectivo de docentes de forma transparente a través de las organizaciones sindicales y no haber consensuado con dichas organizaciones estas referidas condiciones laborales, considerando que han sido impuestas a todas las que tienen representación, sin dar opción a los desacuerdos en las mesas sectoriales.

Por todo ello, proponemos que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla adopte los siguientes

### **ACUERDOS**

1º. Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumenten las partidas presupuestarias destinadas a la Educación Pública hasta equipararlas con la media europea en relación al PIB.

2º. Exigir la retirada de la LOMCE por ser una reforma educativa, segregadora, antidemocrática, mercantilista y efectuada sin el consenso de la comunidad educativa y social.

3º. Exigir al Gobierno Central debatir y alcanzar un diagnóstico compartido con dicha comunidad educativas, así como las fuerzas políticas con el fin de extender la educación pública, avanzando hacia un modelo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado.

4º. Exigir a la Junta de Andalucía la disminución de la ratio en las aulas con el fin de mejorar la calidad educativa.

5º. Exigir a la Administración Pública la no eliminación de líneas de la escuela pública en beneficio de la escuela concertada (privada subvencionada con fondos públicos).

6º. Exigir la cobertura inmediata de sustituciones y aprovechamiento de los cupos establecidos, con objeto de aprovechar los no utilizados trimestralmente, así como la cobertura



inmediata de las sustituciones del profesorado de apoyo de Educación Infantil y Primaria, y la cobertura inmediata de las sustituciones, en general en el sistema educativo público andaluz.

7º. Exigir a la Junta de Andalucía la ampliación de módulos horarios en Educación Física y Música.

8º. Exigir a la Junta de Andalucía la ampliación de plantillas en un cupo para cubrir las demandas que se han creado por la creación de la segunda lengua extranjera sin eliminar al maestro de Primaria.

9º. Dar traslado de la presente Moción tanto a los Gobiernos central y autonómico en las respectivas competencias, así como a los grupos parlamentarios.

10º. Recuperación de las 4.502 plazas eliminadas en Educación Secundaria derivadas del aumento de las dos horas lectivas.

11º. Apoyar a los colectivos y movimientos sociales, de docentes o de la comunidad educativa en general, que luchan en defensa de la Educación Pública en nuestro municipio.

Abierto turno de intervención, .../...  
.../...

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre la situación de las y los docentes interinos andaluces, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....
- \* Votos en contra.....
- \* Abstenciones.....

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre la situación de las y los docentes interinos andaluces.

**PUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 266/2016.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

<b>OBRAS:</b>	<b>Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos</b>
Nº 192 "Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas"	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192

Nº 193 "Asfaltado de Calles"	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193
------------------------------	--

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.852,77 Euros y 389,08 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 14 de octubre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- **MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE:**  
\*Presupuesto: 1.852,00 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 388,92 Euros.  
Precio Total: 2.240,92 Euros.
- **GONZALO TORREIRA DE LA HERA:**  
\*Presupuesto: 1.852,30 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 388,98 Euros.  
Precio Total: 2.241,28 Euros.
- **MARÍA JESÚS LUCERO MARTÍNEZ:**  
\*Presupuesto: 1.852,75 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 389,08 Euros.  
Precio Total: 2.241,83 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

**Primero.** Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B, por un importe de 1.852,00 Euros y 388,92 Euros de I.V.A.

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Calles, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Calles con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación a la empresaria MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B y al resto de candidatos.

**Sexto.**- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 267/2016.**- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 3545/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de la Obra N° 62 “Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo”, por importe de 25.950,36 Euros, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), cuyo precio ascendería a la cantidad de 630,78 Euros y 132,46 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 14 de octubre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- **MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE:**
  - \*Presupuesto: 630,00 Euros.
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,30 Euros.
  - Precio Total: 762,30 Euros.
- **GONZALO TORREIRA DE LA HERA:**
  - \*Presupuesto: 630,50 Euros.
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,41 Euros.
  - Precio Total: 762,91 Euros.
- **MARÍA JESÚS LUCERO MARTÍNEZ:**
  - \*Presupuesto: 630,75 Euros.
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,46 Euros.
  - Precio Total: 763,21 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

**Primero.** Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del

Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B, por un importe de 630,00 Euros y 132,30 Euros de I.V.A.

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección Técnica de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación a la empresaria MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B y al resto de candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN Nº 268/2016.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras consistentes en el Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.852,78 Euros y 389,08 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 14 de octubre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- FRANCISCO AROCA MAJARÓN:  
\*Presupuesto: 1.850,00 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 388,50 Euros.  
Precio Total: 2.238,50 Euros.
- FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA:  
\*Presupuesto: 1.852,00 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 388,92 Euros.

Precio Total: 2.240,92 Euros.

- JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO:

\*Presupuesto: 1.852,50 Euros.

\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 389,03 Euros.

Precio Total: 2.241,53 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

**Primero.** Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras consistentes en el Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con el contratista FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P, por un importe de 1.850,00 Euros y 388,50 Euros de I.V.A.

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Calles, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Calles con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación al empresario FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P y al resto de candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 269/2016.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3545/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de la Obra N° 62 “Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo”, por importe de 25.950,36 Euros, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras consistentes en Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), cuyo precio ascendería a la cantidad de 630,78 Euros y 132,46 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 14 de octubre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- FRANCISCO AROCA MAJARÓN:  
\*Presupuesto: 630,00 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,30 Euros.  
Precio Total: 762,30 Euros.
- FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA:  
\*Presupuesto: 630,20 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,34 Euros.  
Precio Total: 762,54 Euros.
- JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO:  
\*Presupuesto: 630,50 Euros.  
\*Impuesto sobre el Valor Añadido: 132,41 Euros.  
Precio Total: 762,91 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

**Primero.** Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P, por un importe de 630,00 Euros y 132,30 Euros de I.V.A.

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación a la empresaria FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P y al resto de candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 270/2016.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en la Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Supera IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 3545/2016, de fecha 23/08/2016, por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de la obra N° 62 “Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo”, por importe de 25.950,36 €, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en la Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, cuyo precio ascendería a la cantidad de 20.185,01 Euros y 4.238,86 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto de Obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Supera IV, el Presupuesto total de esta Obra asciende a 24.423,87 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en la Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo.

Examinadas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- QUIJADA Y MOLINA, S.L:
  - \*Presupuesto: 20.065,01 Euros.
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.213,65 Euros.
  - Precio Total: 24.278,66 Euros.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L:
  - \*Presupuesto: 20.185,01 Euros.
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.238,85 Euros.

Precio Total: 24.423,86 Euros.

Examinado el contenido del informe formulado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, en el que se valora las ofertas presentadas, proponiendo adjudicataria a la Empresa QUIJADA Y MOLINA, S.L., con domicilio social en El Saucejo (Sevilla) y C.I.F. B-41.566.704, por un importe de 20.065,01 Euros y 4.213,65 Euros de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

**Primero.** Llevar a cabo la obra relativa a la Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 3545/2016, de fecha 23/08/2016 y en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Supera IV, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista QUIJADA Y MOLINA, S.L., con domicilio social en El Saucejo (Sevilla).

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación que se refiere al Proyecto de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación a la empresa QUIJADA Y MOLINA, S.L., con C.I.F. B-41.566.704 y al resto de candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 271/2016.-** El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando lo dispuesto en las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, aprobadas por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas



como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

OBRAS:	Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos
Nº 192 "Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas"	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
Nº 193 "Asfaltado de Calles"	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Considerando que las Obras consistentes en el Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, ha tenido una baja total por parte del adjudicatario del contrato por importe de 31.159,11 Euros (I.V.A. incluido), habiéndose solicitado de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la inversión del importe total de esta baja en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II.

Considerado lo anterior, y en base a la necesidad urgente de aprobación del citado Proyecto en virtud de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene en adoptar la siguiente Resolución:

**Primero.**- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la inclusión en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, de la inversión por importe de 31.159,11 Euros (I.V.A. incluido), importe total de la baja de la obra denominada Asfaltado de Calles, en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II.

**Segundo.**- Aprobar Proyecto Técnico denominado Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II, elaborado por el Arquitecto D. Robero Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, por importe de 31.159,11 Euros (I.V.A. incluido).

**Tercero.**- Determinar que esta Alcaldía ostenta competencia para adoptar el presente acuerdo de inversión, en virtud de las atribuciones dispuestas en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.**- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

**Quinto.**- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Sexto.**- Asumir esta Alcalde las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

**Séptimo.**- Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.**- Someter el contenido de la presente Resolución a la consideración del Pleno Municipal en su próxima sesión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 272/2016.**- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando lo dispuesto en las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, aprobadas por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

<b>OBRAS:</b>	<b>Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos</b>
Nº 192 "Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas"	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
Nº 193 "Asfaltado de Calles"	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Considerando que las Obras consistentes en la Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, ha tenido una baja total por parte del adjudicatario del contrato por importe de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido), habiéndose solicitado de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la inversión del importe total de esta baja en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público.

Considerado lo anterior, y en base a la necesidad urgente de aprobación del citado Proyecto en virtud de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene en adoptar la siguiente Resolución:

**Primero.**- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la inclusión en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, de la inversión por importe de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido), importe total de la baja de la obra denominada Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público.

**Segundo.**- Aprobar Proyecto Técnico denominado Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, elaborado por el Arquitecto D. Robero Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, por importe de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido).

**Tercero.**- Determinar que esta Alcaldía ostenta competencia para adoptar el presente

acuerdo de inversión, en virtud de las atribuciones dispuestas en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.**- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

**Quinto.**- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Sexto.**- Asumir esta Alcalde las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

**Séptimo.**- Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.**- Someter el contenido de la presente Resolución a la consideración del Pleno Municipal en su próxima sesión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 273/2016.**- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando lo dispuesto en las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, aprobadas por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

<b>OBRAS:</b>	<b>Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos</b>
N° 192 "Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas"	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
N° 193 "Asfaltado de Calles"	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Considerando que las Obras consistentes en el Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, ha tenido una baja total por parte del adjudicatario del contrato por importe de 31.159,11 Euros (I.V.A. incluido), habiéndose solicitado de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la inversión del importe total de esta baja en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II.

Considerado lo anterior, y en base a la necesidad urgente de aprobación del citado Proyecto en virtud de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene en adoptar la siguiente Resolución:

**Primero.**- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la inclusión en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, de la inversión por importe de 31.159,11 Euros (I.V.A. incluido), importe total de la baja de la obra denominada Asfaltado de Calles, en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II.

**Segundo.**- Determinar que esta inversión se ejecutará mediante licitación.

**Tercero.**- Determinar que la inversión denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, corresponde a una competencia (servicio) local, de acuerdo al Artículo Primero. Nueve de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

**Cuarto.**- Asumir el contenido del informe formulado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya , de fecha 7 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal (extractado) es el siguiente:

<<.../...SEGUNDO.-

1º). Las zonas de actuación se encuentran emplazadas en el núcleo urbano del municipio y, según los Planos O.03 “Clasificación del Suelo” y O.04 “Usos, Edificabilidades y Densidades globales del Suelo Urbano” del Documento de Adaptación Parcial las Normas Subsidiarias, las zonas se encuentran Calificadas como **vía pública**.

2º). El proyecto contempla la reparación del firme de las calles indicadas.

3º). La actuación proyectada es compatible con el planeamiento actualmente en vigor en el municipio de Martín de la Jara.

4º).La actuación proyectada no está afectada por ninguna normativa de carácter sectorial.

TERCERO.- En base a lo indicado en el punto anterior, el técnico que suscribe entiende que la actuación proyectada es compatible con el planeamiento vigente en el municipio de Martín de la Jara y no requiere de la autorización por parte de ningún órgano sectorial.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos>>.

Asumir el contenido del informe formulado, con fecha 8 de noviembre de 2016, por parte del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, informe cuyo tenor literal (extractado) es el siguiente:

<<.../...Que se ha realizado visita a las calles:

- Calle Ronda de la Tejilla.
- Calle Jornaleros (A partir de C\ Salvador Allende).
- Calle Patinillos (Vicente Aleixandre hasta límite del suelo urbano).
- Avenida de la Libertad (Encuentro C\ Teresa de Calcuta).
- Avenida Ramón y Cajal (Tramo C\ Nuestra Señora del Rosario y Av. de la Libertad).
- Calle El Molino.
- Vía de Servicio Av. Los Almendrillos:

o Tramo Calle la Rana y Calle 1º de Mayo  
o Tramo acceso Polideportivo.

- Calle Monseñor Romero (Tramo desde C/ Pablo Neruda hasta C/ Martin Luther King), y se ha comprobado que existe plena disponibilidad de los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones contempladas en el “PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES II”, acogidas al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (Reinversión de la Baja del Proyecto de Asfaltado de Calles)>>.

**Quinto.-** Determinar que el Programa Presupuestario al que se debe acoger la inversión es el Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas).

**Sexto.-** Determinar que, según resulta del Informe sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Situación de la Deuda elaborado con motivo de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, se desprende que la Corporación Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, incumple el objetivo de la Regla de Gasto y el Nivel de Deuda Viva asciende a 843.390,95 Euros. Por otro lado, en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria el día 2 de agosto de 2016 se aprobó el Plan Económico-Financiero 2016-2017.

**Séptimo.-** Determinar que según Informe de la Secretaría-Intervención, en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, esta tendrá una vida útil de 10 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de Estabilidad y Deuda Pública de la Corporación solicitante.

**Octavo.-** Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

**Noveno.-** Someter el contenido de la presente Resolución a la consideración del Pleno Municipal en su próxima sesión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 274/2016.-** El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando lo dispuesto en las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, aprobadas por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

OBRAS:	Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos
--------	--

Nº 192 “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
Nº 193 “Asfaltado de Calles”	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Considerando que las Obras consistentes en la Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, ha tenido una baja total por parte del adjudicatario del contrato por importe de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido), habiéndose solicitado de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la inversión del importe total de esta baja en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público.

Considerado lo anterior, y en base a la necesidad urgente de aprobación del citado Proyecto en virtud de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene en adoptar la siguiente Resolución:

**Primero.**- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la inclusión en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, de la inversión por importe de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido), importe total de la baja de la obra denominada Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, en la ejecución de la actuación denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público.

**Segundo.**- Determinar que esta inversión se ejecutará mediante licitación.

**Tercero.**- Determinar que la inversión denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, corresponde a una competencia (servicio) local, de acuerdo al Artículo Primero. Nueve de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

**Cuarto.**- Asumir el contenido del informe formulado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya , de fecha 7 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal (extractado) es el siguiente:

<<.../...SEGUNDO.-

1º). Las zonas de actuación se encuentran emplazadas en el núcleo urbano del municipio y, según los Planos O.03 “Clasificación del Suelo” y O.04 “Usos, Edificabilidades y Densidades globales del Suelo Urbano” del Documento de Adaptación Parcial las Normas Subsidiarias, las zonas se encuentran Calificadas como **vía pública**.

2º). El proyecto contempla la reparación del firme de las calles indicadas.

3º). La actuación proyectada es compatible con el planeamiento actualmente en vigor en el municipio de Martín de la Jara.

4º).La actuación proyectada no está afectada por ninguna normativa de carácter sectorial.

**TERCERO.**- En base a lo indicado en el punto anterior, el técnico que suscribe entiende que la actuación proyectada es compatible con el planeamiento vigente en el municipio de Martín de la

Jara y no requiere de la autorización por parte de ningún órgano sectorial.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos>>.

Asumir el contenido del informe formulado con fecha 8 de noviembre de 2016 por parte del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, informe cuyo tenor literal (extractado) es el siguiente:

Que se ha realizado visita a:

- Espacio de Aparcamiento en superficie junto al Polideportivo Municipal.
- Calle Martin Luther King.
- Calle La Rana.

, y se ha comprobado que existe plena disponibilidad de los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones contempladas en el “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIARÍO PÚBLICO”, acogidas al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (Reinversión de la Baja del Proyecto Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por Ctra. Autonómica A-406)>>.

**Quinto.**- Determinar que el Programa Presupuestario al que se debe acoger la inversión es el Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas).

**Sexto.**- Determinar que, según resulta del Informe sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Situación de la Deuda elaborado con motivo de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, se desprende que la Corporación Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, incumple el objetivo de la Regla de Gasto y el Nivel de Deuda Viva asciende a 843.390,95 Euros. Por otro lado, en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria el día 2 de agosto de 2016 se aprobó el Plan Económico-Financiero 2016-2017.

**Séptimo.**- Determinar que según Informe de la Secretaría-Intervención, en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, esta tendrá una vida útil de 10 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de Estabilidad y Deuda Pública de la Corporación solicitante.

**Octavo.**- Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

**Noveno.**- Someter el contenido de la presente Resolución a la consideración del Pleno Municipal en su próxima sesión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 9 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 280/2016.**- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinada la Cédula de Requerimiento y Diligencia de Ordenación de fecha 26 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 10 de Sevilla (Procedimiento abreviado

97/2011, interpuesto por D. José Martín Martín), recibida en este Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2016 (Registro de Entrada Número 2835).

Considerado la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, en virtud de las competencias relacionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Martín de la Jara, se persone en el Procedimiento abreviado 97/2011, interpuesto por D. José Martín Martín.

**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la representación y defensa del Ayuntamiento en el mencionado juicio.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 15 de noviembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago